



**PROYECTO ESTATAL DE APOYO A LA ADQUISICIÓN DE TRILLADORAS Y  
ASPERSORAS AUTOPROPULSADAS, PARA CULTIVOS DE SORGO, MAÍZ Y  
SOYA.**

LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA.



## **1. Justificación.**

El estado de Tamaulipas es un gran productor de granos y oleaginosas que aporta al abasto nacional mas de 3 millones 500 mil toneladas anuales. Ocupa el primer lugar en la producción de sorgo y soya, y destaca en la comercialización de granos a través del esquema de agricultura por contrato.

Sin embargo, el inventario estatal de máquinas trilladoras en condiciones operativas es aún insuficiente para recolectar en condiciones óptimas el volumen total de granos y oleaginosas, labor que se realiza principalmente durante los meses de mayo a julio.

Un déficit en la prestación del servicio de trilla, ocasiona que la cosecha coincida con el período generalizado de lluvias, con pérdidas en la calidad del grano y problemas para la comercialización por incumplimiento de contratos.

Por otra parte, una demanda reiterada de las organizaciones de productores agrícolas, es la gestión de proyectos de apoyo a la adquisición de aspersoras autopropulsadas, innovación tecnológica para aplicación de agroquímicos que permite reducir costos e incrementar la rentabilidad de los cultivos.

Con el Proyecto Estatal de Apoyo a la Adquisición de Trilladoras y Fumigadoras Autopropulsadas, para Cultivos de Sorgo, Maíz y Soya, se pretende: incrementar la capacidad de trilla en las zonas productoras; facilitar la cosecha oportuna de granos y oleaginosas; mayor cumplimiento en agricultura por contrato, reducir pérdidas e incrementar la calidad del producto; así como facilitar la introducción de nuevas tecnologías acordes al tamaño de las unidades productivas.

## **2. Fundamento Legal.**

El “Proyecto Estatal de Apoyo a la Adquisición de Trilladoras y Aspersoras Autopropulsadas, para Cultivos de Sorgo, Maíz y Soya”, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016.

El proyecto es coincidente con el objetivo de crear un horizonte de prosperidad económica en el sector de producción primario, con oportunidades de crecimiento, tecnificación y mayor capacidad de comercialización que agregue valor a los productos tamaulipecos. Se enmarca en la estrategia de desarrollo rural sustentable, en particular en las siguientes líneas de acción:

- ✓ Promover la participación de los productores y sus organizaciones en el desarrollo y ejecución de proyectos integrales.

- ✓ Impulsar la tecnificación de las actividades agrícolas con incorporación de maquinaria y equipo de generación avanzada para incrementar la productividad y calidad.

### **3. Población objetivo.**

Personas físicas o morales, inscritas en el PROCAMPO o en registro alterno como productores de sorgo, maíz o soya en el estado de Tamaulipas; así como productores integrados en grupos de trabajo, que no hayan recibido apoyo para conceptos de este proyecto durante el año 2011.

### **4. Conceptos y montos de apoyo.**

Se otorgarán apoyos para facilitar la adquisición de máquinas trilladoras y aspersoras autopropulsadas de importación, internadas al país a partir del año 2011.

El monto del apoyo será del 20% del valor de las unidades, hasta 360 mil pesos por máquina, con la siguiente restricción:

Una máquina trilladora o una aspersora autopropulsada por persona física, persona moral o grupo de trabajo.

### **5. Procedimiento Operativo.**

En este documento se establecen criterios y procedimientos para operar y dar seguimiento al Proyecto Estatal de Apoyo a la Adquisición de Trilladoras y Fumigadoras Autopropulsadas, para Cultivos de Sorgo, Maíz y Soya; identificar las principales actividades y asignar las áreas que tendrán el encargo de instrumentarlos.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, como instancia ejecutora, constituirá un Grupo Técnico integrado por personal de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, con las funciones de revisar, dictaminar expedientes y presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT), mediante actas debidamente suscritas, las propuestas de acuerdo para la ejecución y seguimiento del proyecto.

Con objeto de facilitar la gestión de solicitudes, la Secretaría de Desarrollo Rural y las organizaciones de productores agrícolas, establecerán en el marco de sus respectivas competencias, la habilitación de ventanillas receptoras de expedientes en las regiones productoras del Estado, así como los procesos de envío y recepción de documentos entre ambas instancias.

Las ventanillas de atención y recepción de solicitudes se ubicarán en oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 19 Gutiérrez de Lara, esquina, sin número, Ciudad Victoria, Tamaulipas; así como en oficinas de las organizaciones de productores agrícolas de los sectores social y privado de la entidad.

Las ventanillas estarán abiertas en días hábiles durante el periodo del 9 de julio al 31 de agosto de 2012.

## **6. Requisitos de elegibilidad.**

Los productores interesados, deberán presentar formato de solicitud en original debidamente firmado, de acuerdo a la modalidad del proyecto: Personas físicas, Grupo de productores o Personas morales, con los anexos requeridos según el caso:

### 1. Personas físicas

- a) Identificación oficial con fotografía.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Registro en el PROCAMPO o registro alternativo como productor de sorgo, maíz o soya durante el año agrícola 2011, o posterior.
- d) Cotización emitida por empresa del ramo o copia del pedimento de importación en su caso.
- e) Croquis de ubicación de predios.

### 2. Grupos de productores

Para cada integrante del grupo:

- a) Comprobante de domicilio.
- b) Registro en el PROCAMPO o registro alternativo como productor de sorgo, maíz o soya durante el año agrícola 2011, o posterior.

Otros documentos

- c) Acta de integración del grupo y anexos (copia de identificación oficial con fotografía de los integrantes del grupo y autoridad que certifica).

- d) Cotización emitida por empresa del ramo o copia del pedimento de importación en su caso.
- e) Croquis de ubicación de predios.

### 3. Personas morales

Documentos de cada integrante de la empresa

- a) Identificación oficial con fotografía.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Registro en el PROCAMPO o registro alternativo como productor de sorgo, maíz o soya durante el año agrícola 2011, o posterior.

Otros documentos

- a) Hoja de inscripción en el RFC.
- b) Acta constitutiva o en su caso, instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones al acta constitutiva y/o a sus estatutos.
- c) En su caso, acta notariada vigente con poder general para pleitos, cobranzas, y/o actos de administración de dominio, otorgado por el representante legal de la empresa.
- d) Identificación oficial del representante legal, y en su caso del apoderado legal.
- e) Cotización emitida por empresa del ramo o copia del pedimento de importación en su caso.
- f) Croquis de ubicación de predios.

## **7. Descripción general de Procedimientos.**

- a) Los productores interesados, presentarán el expediente de su solicitud, en fechas y ventanillas autorizadas.

- b) Las organizaciones de productores agrícolas participantes, recibirán los expedientes y revisarán que contengan los documentos establecidos para el proyecto.
- c) Los expedientes serán remitidos por las organizaciones al Grupo Técnico para su dictaminación.
- d) El Grupo Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEGAT, autorice comprometer recursos a favor de los beneficiarios, para atención de los expedientes dictaminados positivos, hasta por la cantidad total autorizada para el proyecto.
- e) El Comité Técnico del FIDEGAT emitirá un oficio de notificación al productor con el monto del apoyo autorizado.
- f) Al concluir las acciones del proyecto autorizado, el beneficiario solicitará al Grupo Técnico a través de la organización participante, se asigne fecha para la verificación física y en su caso levantamiento del acta respectiva.
- g) Al acta de verificación deberán anexarse: fotografías del bien adquirido y de su número de serie; copia del pedimento de importación y de la factura del bien en su caso, documentos que deberán cotejarse contra el original.
- h) Con fundamento en actas de verificación. el Grupo Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEGAT, autorice liberar recursos hasta por el monto de la cantidad autorizada a favor del beneficiario, o en su caso, a empresa proveedora por cuenta y orden de éste.